Que se examinaron las actas y documentos allegados, y se observó que en los mismos, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 615 del 12 de Abril de 1988.

Que realizado el estudio de los Estatutos se encuentra que ellos se ajustan a las leyes y no contradicen principios de moralidad o de orden público.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar sus Estatutos a la Entidad denominada **"FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA ».**

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de dicha Fundación a la Señora Luz Stella Montoya Martinez , quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.275.470 de Manizales(Caldas), hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO : El Reconocimiento de Personería Jurídica causa Impuesto de Timbre Nacional y debe publicarse en el Diario Oficial .

Carrera 23 #39-60 PBX 8846006
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Manizales, caldas. - Colombia